

**Objetivo:**

Proveer los principios claves y requerimientos que deben tenerse en cuenta para la investigación de accidentes e incidentes. El proceso de investigación asegura que se identifiquen las causas raíz y se tomen acciones para minimizar o eliminar su potencial ocurrencia.

**Alcance:**

Aplica a todos los procesos relacionados con la LOTERÍA DE BOGOTÁ.

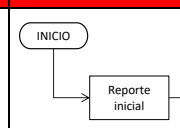

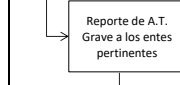

**Definiciones:**

- 1 **Investigación de accidente o incidente:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. \*(Ver Resolución 1401, mayo 14 de 2007 – Artículo 3).
- 2 **Equipo investigador:** Está integrado como mínimo por el jefe inmediato del área donde ocurrió el accidente, un representante del COPASST y el encargado del SG-SST. Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, propio o contratado, así como personal de la empresa encargado del diseño de normas, proyectos y/o mantenimiento. (Ver Resolución 1401, mayo 14 de 2007 – Artículo 7).
- 3 **FURAT:** Formato único de reporte de accidentes de trabajo.
- 4 **Incidente de trabajo:** Suceso que en el curso del trabajo o en relación con éste, tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdidas en los procesos. \*(Ver Resolución 1401, mayo 14 de 2007 – Artículo 3) \*
- 5 **Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.  
Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.  
De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión, (Ley 1562, Julio 11 de 2012 – Artículo 3) .
- 6 **Accidente grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cubito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva, (Resolución 1401, mayo 14 de 2007 – Artículo 3)
- 7 **Causas básicas:** Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguros. \*(Resolución 1401, mayo 14 de 2007 – Artículo 3).
- 8 **Causas inmediatas:** Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente), (Resolución 1401, mayo 14 de 2007 – Artículo 3).
- 9 **Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST):** Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.
- 10 **Pérdida:** Se refiere a los daños a las personas, daños materiales o daños ambientales.
- 11 **Modelo de causalidad:** Metodología para la investigación de accidentes e incidentes de trabajo que sirve como herramienta técnica de prevención y permite cumplir con la obligación legal, el modelo de causalidad del accidente es una cadena de condiciones y eventos que permiten determinar las causas y establecer medidas correctivas de acuerdo con una cadena de cinco factores: social, falla del trabajador, acto inseguro vs riesgo y el daño o lesión. Con esta metodología los accidentes se pueden prevenir si se detiene la cadena causal eliminando uno de los factores anteriores.

**Documentos de soporte:**

CÓDIGO	NOMBRE	ENTIDAD
N/A	Resolución 0312/ 13 de febrero de 2019: Por lo cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ministerio de Trabajo
N/A	Decreto 1072/ 26 de mayo de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Congreso de la República.
N/A	Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.	Ministerio de Salud Y Protección Social
N/A	Ley 1562 de 2012: Sistema de Riesgos Laborales	Ministerio de Salud Y Protección Social

**Actividades**

#	Actividad	Descripción: Cómo, Políticas, Criterios de aceptación o rechazo, Instructivos	Registro	Responsable
1		Reportar al jefe directo, o jefe unidad de talento humano todo accidente de trabajo o incidente que se genere.	Correo electrónico	Funcionario
2		Reportar el accidente de trabajo a la ARL de la entidad, dejar soporte de la comunicación.	Llamada telefónica Plataforma en línea	SST
		Reportar a la ARL, EPS, y (a la dirección territorial del ministerio de trabajo en caso de AT grave o mortal) el accidente de trabajo dentro de los 2 días hábiles siguientes de ocurrido el evento.	FURAT	Jefe de directo
		Una vez realizado el debido reporte ante la ARL y el diligenciamiento del FURAT se procede a realizar la debida investigación de lo ocurrido, teniendo en cuenta que se cuenta con un grupo de investigación que deben firmar el proceso de la investigación para validar su transparencia y debido tratamiento.	Formato de investigación FR320-370-1	SST COPASST

4	Recopilar Evidencias	<p>Recopilar la información y evidencia del accidente de trabajo o incidente para su investigación (Para el levantamiento de información de la investigación tenga en cuenta: Reúna todas las evidencias posibles: describa el evento, hechos, materiales, instalaciones, condiciones ambientales (temperatura, lluvia tipo de suelo, entre otros), herramientas y equipos involucrados tome fotografías del lugar, haga gráficos descriptivos del evento, revise toda la documentación, identifique y entreviste los posibles testigos y al accidentado.</p> <p>Nota: durante la recopilación de la información se debe mantener extrema comunicación e información clara y concisa con el fin de no presentar alteraciones que puedan prestarse para adquirir algún tipo de beneficio que esté en contra de la transparencia en la investigación.</p>	Evidencia Fotográfica	Jefe Unidad de Talento Humano Jefe directo Copasst
5	Análisis de la Investigación A.T.	<p>Desarrollar en la investigación, el análisis de los accidentes de trabajo e incidentes que se presenten, dentro de los 15 días siguientes de ocurrido el evento. (Cuando ocurran accidentes graves o fatalidades se debe enviar la investigación del accidente a la ARL dentro de los 15 días siguientes de ocurrido el evento).</p>	FR320-370-1 Investigación de AT	Jefe de Unidad de Talento Humano Jefe directo Copasst Funcionario Gerente General
6	Plan de acción	<p>Generar plan de acción y responsables, se debe establecer el seguimiento con las firmas de quienes realizan y acompañan la investigación con el fin de dejar procesos claros, sin ningún tipo de alteración informativa o documental.</p>	Plan de Acción	Jefe de Unidad de Talento Humano Jefe directo Copasst
7	Recursos	<p>Facilitar los recursos necesarios para el normal desarrollo y cumplimiento de los resultados en la investigación del AT e incidentes, una vez solicitados los recursos deben estar soportados por los debidos jefes o unidad y autorizados, teniendo en cuenta del proceso de compras de la entidad.</p>	Formato de investigación	Gerente general
8	Divulgación A.T.	<p>Elaborar y divulgar alertas de seguridad</p>	Lecciones aprendidas	Jefe de Unidad de Talento Humano Copasst
9	Acción de mejora	<p>Realizar seguimiento a los planes de acción generados de la investigación del accidentes e incidentes de trabajo, tener presente que no se generan recursos sin autorizaciones previas y documentadas para las acciones requeridas.</p>	Matriz de seguimiento	Jefe de Unidad de Talento Humano Copasst

**Relación de registros**

CÓDIGO TRD	NOMBRE	FÍSICO	DIGITAL
FR320-370-1	Investigación de AT		X

**Control de cambios**

FECHA	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
10/10/2018	Se crea y aprueba el procedimiento.	1
5/12/2022	Se realiza actualización de acuerdo a la normatividad vigente.	2
18/10/2023	Se incluyen controles y ajustes requeridos para el proceso de certificación de la ISO 37001 de gestión anti soborno	3

**Control de revisión y aprobación**

Elaboración	Revisión	Aprobación
<b>Liliana Lara Méndez</b> Jefe de Unidad Talento Humano	<b>OSCAR FABIAN MELO VARGAS</b> Jefe Oficina Asesora de Planeación	<b>Comité Institucional de Gestión y Desempeño</b>